



Alcaldía de
Unidad, Confianza y Desarrollo
por a

Lloró



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Lloró
Nit. 891680281-2

Lloró, 17 de noviembre de 2020

Ingeniero:

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Subdirector de la Red Terciaria y Férrea

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Asunto: Solicitud de prórroga del convenio 002549 del 2019

Cordial Saludo ingeniero Ricardo,

Dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio con relación al Convenio No. 002549 del 2019, el día 02 de septiembre de 2020 fue publicado el proceso de licitación No. 02 de 2020, el cual se encuentra adjudicado mediante la Resolución No. 848 de 16 de octubre de 2020 legalizado con aprobación de pólizas, motivo por el cual me dirijo a Usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

Aunado a lo anterior mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus Covid-19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agosto del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado, en este mismo sentido el municipio LLORO y departamento CHOCO adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generada por el Covid-19, mediante decreto 073 del 19 de marzo del 2020 donde se declara emergencia sanitaria en el Municipio de Lloró por causa del covid19 y se implementan disposiciones de acatamiento restrictivo por la comunidad y autoridades, lo cual conllevó a restricciones en el comercio, movilidad local e intermunicipal, restricción en acceso al departamento del Chocó, además del decreto N° 115 del 03 de agosto del 2020, por medio del cual se declara calamidad pública y/o urgencia manifiesta debido a las emergencias por ola invernal en el municipio de Lloró, no permitiendo avances en las actividades del convenio, debido a las lluvias torrenciales, erosiones, deslizamiento sobre la vía, eventos provocados por la naturaleza generando así demoras en desarrollo normal del convenio.

Cordialmente,


MOISES CORDOBA RAMOS
Alcalde Municipal de Lloró

Alcaldía Municipal de Lloró · alcaldia@lloro-choco.gov.co

Punto de Atención: Lloró Calle Principal · Teléfono: 3106177955 Lloró, Chocó, Colombia.